

**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN CÁMARA DE
COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**

FECHA: 25 de octubre de 2023

DIRIGIDA A: Usuarios CCAAC y operadores del Centro.

ASUNTO: Suspensión de los procedimientos de recuperación empresarial.

Cordial saludo,

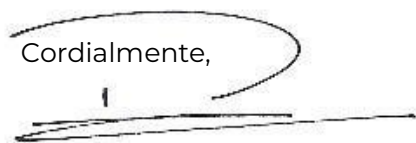
De conformidad con el comunicado No. 37 de prensa de la Corte Constitucional sobre el Expediente D-15102 Sentencia C-390/23 (octubre 4) M.P. Cristina Pardo Schlesinger, mediante la cual la Corte **declaró la inexequibilidad del inciso 2° del artículo 96 de la ley 2277 de 2022**, («por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones»), mediante el cual se prorrogaron las medidas no tributarias de los decretos legislativos 560 y 772 de 2000, expedidos en desarrollo del estado de emergencia económica, social y ecológica para mitigar la crisis económica generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y por los cuales se adoptaron medidas especiales en materia de procesos de insolvencia en el sector empresarial, el Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio decide:

1. Los procedimientos de recuperación empresarial que hayan sido formalmente iniciados, es decir que cuenten con la expedición del oficio de inicio al proceso, en vigencia de los Decretos 560 y 772 de 2020, deberán continuar hasta su finalización,
2. Los procedimientos de recuperación empresarial que se encuentren en etapa previa al oficio de inicio se suspenderán.
3. No se recibirán solicitudes de admisión a procedimientos de recuperación empresarial

Lo anterior sin perjuicio de la posible modulación prevista por la Corte Constitucional en la Sentencia C-390 de 2023, la cual se establecerá una vez sea conocido el texto integral de la providencia.

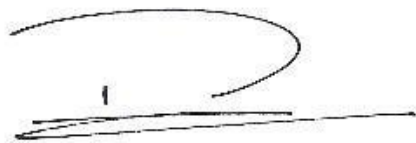
Cualquier duda o inquietud, en el correo electrónico insolvencia.pres@cccoa.org.co o al teléfono 531 2514 Ext.1121

Cordialmente,



MARÍA PAULA ALZATE GÓMEZ

Directora del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición
Cámara de Comercio del oriente Antioqueño



OFICINA PRINCIPAL RIONEGRO
Cra. 47 nro. 64A - 263
Vía Belén Rionegro | Kilómetro 2

OFICINA LA CEJA
Calle 20 nro. 22 - 59
Contiguo a Punto CIEM

OFICINA GUATAPÉ
Cra. 31 nro. 31 - 28
Cerca al Malecón

OFICINA SONSÓN
Calle 7 entre carrera 5 y 6
Primer piso del Palacio Municipal

OFICINA COCORNÁ
Calle. 20 nro. 20-29, tercer piso,
Alcaldía de Cocorná